

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 3 de enero de 2025, de Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha de 3 de enero de 2025 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como anexo de la presente resolución.

A N E X O

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Sevilla en el procedimiento abreviado 387/2024, interpuesto por Rubaña de Electrificaciones, S.C., contra la Resolución de 9 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declaró la pérdida del derecho al cobro del incentivo solicitado al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020 (expediente núm. 1140000), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Remitir la copia del expediente administrativo núm. 1140000 al Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 9 de Sevilla.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas en el procedimiento abreviado 387/2024 y asimismo, ante la posible existencia de interesados que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Todo ello con el fin de que, si así lo estimaren conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, a las personas emplazadas, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de enero de 2025.- La Directora Gerente, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

00313666